RAUCH NEWS
La información que importa

POLÍTICA / ANÁLISIS

Reelección y democracia: entre la continuidad y los límites al poder

Un comunicado del PRO Rauch vuelve sobre una discusión que atraviesa a la política bonaerense. La renovación de dirigentes, la libertad de los votantes y el control de quienes gobiernan ofrecen argumentos que merecen ser examinados.

Por Daniel Molina | 5 de noviembre de 2026



Leer la publicación original

rauchnews.com.ar
Acceso mediante el enlace o el código QR.

Un comunicado titulado “Reelección indefinida y otras mezquindades”, difundido por el canal de prensa del PRO Rauch vinculado a Canales Dobal, expresó su rechazo a modificar los límites que rigen para intendentes, concejales y legisladores bonaerenses. Su planteo recupera una preocupación que merece atención:

> **la permanencia prolongada en el gobierno puede favorecer la concentración del poder y dificultar la aparición de nuevas alternativas.**

También resulta atendible la advertencia sobre los cambios de reglas que benefician a quienes ya ocupan los cargos. Las instituciones necesitan cierta estabilidad para que la competencia no quede sujeta a las necesidades de cada elección. A partir de esas preocupaciones, el debate puede ampliarse:

> **qué efectos producen los límites, qué derechos y oportunidades restringen y qué otras condiciones hacen falta para mejorar la democracia.**

Las alianzas del PRO, también en discusión

El texto incluye, además, una definición sobre la relación con La Libertad Avanza. Afirma que, a nivel provincial, ambos espacios están “del mismo lado” y menciona como ejemplo de trabajo conjunto la defensa del límite de dos mandatos por parte de Cristian Ritondo y Sebastián Pareja.

> ***La coincidencia sobre las reelecciones aparece así presentada como parte de una agenda compartida entre el PRO y LLA.***

Esa orientación se diferencia de la línea que sostiene Sandra Alonso y que expresa en distintas publicaciones de la cuenta de Instagram pro_rauch_oficial, donde marca distancia con La Libertad Avanza.

> **Los antecedentes locales muestran, en ese sentido, dos estrategias dentro del espacio: el acercamiento promovido por el sector vinculado a Canales Dobal y la diferenciación respecto del mileísmo que sostiene el sector de Alonso.**

La distinción permite leer el comunicado en dos planos: su posición sobre las reglas de reelección y la señal política que envía respecto de sus posibles aliados. La diferencia señalada entre los sectores locales se refiere al vínculo con LLA y no permite, por sí sola, atribuirles posiciones contrapuestas sobre la reelección.

> ***En esa clave, el pronunciamiento puede leerse también como una expresión de la orientación que cada sector procura darle al PRO en Rauch.***

Qué establece el marco constitucional

En el plano jurídico conviene precisar el alcance de la Constitución Nacional. Sus artículos 90 y 91 regulan el mandato presidencial, pero no establecen directamente el régimen de intendentes o legisladores provinciales. Los artículos 5, 121, 122 y 123 reconocen instituciones provinciales propias y autonomía municipal, dentro del orden constitucional. La supremacía de la Constitución convive con esa distribución de competencias: las jurisdicciones pueden adoptar diseños diferentes, respetando los principios republicanos. www.argentina.gob.ar

La propia Constitución distingue entre cargos. Mientras limita la reelección presidencial, permite la de diputados nacionales y establece expresamente que los senadores nacionales son reelegibles indefinidamente. En Buenos Aires, el límite del gobernador surge del artículo 123 de la Constitución provincial. Por eso, no corresponde trasladar automáticamente a todos los representantes la regla prevista para el presidente. www.argentina.gob.ar

Esa autonomía tampoco habilita cualquier forma de continuidad. En diciembre de 2024, la Corte Suprema declaró inconstitucional la cláusula que permitía la reelección ilimitada del gobernador y vicegobernador de Formosa. El fundamento se apoyó en la separación de poderes y en el riesgo de que la acumulación de ventajas alterara la competencia. La Corte no impuso una copia del artículo 90 ni fijó un máximo uniforme de mandatos para todas las provincias. Es un antecedente relevante para discutir los ejecutivos locales, cuya aplicación requiere considerar cada diseño institucional; no resolvió el régimen de concejales y legisladores. scw.pjn.gov.ar

En la misma discusión, la Corte Interamericana sostuvo en su Opinión Consultiva OC-28/21 que la reelección presidencial indefinida no constituye un derecho humano autónomo y es contraria a los principios de la democracia representativa. Su objeto fue la Presidencia en sistemas presidenciales, distinción que importa al utilizar ese pronunciamiento para analizar otros cargos. www.corteidh.or.cr

En el régimen bonaerense, la Ley 14.836 estableció una reelección consecutiva para intendentes, concejales, consejeros escolares y legisladores, con posibilidad de regresar al mismo cargo después de un período de intervalo. La Ley 15.315 mantuvo ese límite, pero modificó el cómputo: tomó como primeros

períodos los mandatos iniciados por las elecciones de 2017 y 2019. La reforma también incluyó en la prohibición a quienes hubieran asumido el segundo mandato aunque lo ejercieran parcialmente. La historia de estas normas muestra que importa tanto el límite escrito como la manera de contabilizarlo. normas.gba.gob.ar

Entre la renovación y la libertad de elegir

> **Desde la ciencia política, uno de los argumentos más fuertes a favor de limitar mandatos es que quien gobierna compite desde una posición distinta. Cuenta con visibilidad, experiencia, vínculos y capacidad de iniciativa.**

Parte de esa ventaja puede surgir de una gestión valorada por la comunidad; otra puede provenir de la utilización partidaria de recursos públicos o del debilitamiento de los controles. Distinguir esas situaciones exige observar cómo se ejerce el poder, además de cuánto tiempo se permanece en él.

> ***Los límites pueden abrir oportunidades para nuevos dirigentes, reducir la dependencia de una organización respecto de su principal figura y establecer un horizonte conocido para la sucesión.***

Ese es uno de los aportes valiosos del planteo difundido por el PRO Rauch. La renovación puede ser un objetivo institucional legítimo, incluso cuando la autoridad en funciones conserve respaldo electoral.

En favor de permitir una mayor continuidad aparece, sin embargo, otro argumento atendible:

> ***la libertad de los ciudadanos para volver a elegir a una persona cuya gestión consideran satisfactoria.***

Una restricción obliga a prescindir de esa candidatura, aunque los electores prefieran mantenerla. También puede interrumpir trayectorias de experiencia y proyectos que requieren tiempo.

> **Este razonamiento tiene fuerza democrática, pero depende de una condición decisiva: que la elección se desarrolle con alternativas reales, información suficiente y posibilidades efectivas de derrotar al oficialismo.**

La reelección como incentivo para rendir cuentas

La discusión incorpora además un problema de rendición de cuentas. Bernard Manin, Adam Przeworski y Susan Stokes explican que las elecciones pueden inducir a los gobernantes a anticipar el juicio ciudadano. La expectativa de obtener otro mandato genera un incentivo para atender demandas y cuidar el desempeño. Cuando esa posibilidad desaparece, se debilita uno de los mecanismos de control electoral sobre la persona, aunque permanezcan otros ligados a su carrera futura, a la reputación del partido y a las instituciones de fiscalización. www.cambridge.org

Un estudio de Claudio Ferraz y Frederico Finan, publicado en 2011 en la American Economic Review, encontró menos corrupción en municipios brasileños cuyos alcaldes todavía podían ser reelegidos que en aquellos donde transitaban su último mandato permitido. El hallazgo aporta evidencia sobre ese incentivo.

> ***No demuestra que la reelección indefinida sea preferible: analiza autoridades dentro de un sistema que limita los mandatos.***

Tampoco autoriza a trasladar mecánicamente sus resultados a Buenos Aires.

> **Sí obliga a reconocer que una restricción puede favorecer la renovación y, al mismo tiempo, debilitar ciertos incentivos para rendir cuentas.**

www.econ.puc-rio.br

Alternancia y competencia: dimensiones diferentes

Para evaluar esos efectos es necesario distinguir periodicidad, alternancia y competencia.

- La periodicidad significa que el mandato vence y debe realizarse otra elección.
- La alternancia personal supone que cambia quien ocupa el cargo;
- la partidaria, que cambia la fuerza gobernante.

> **La competencia efectiva refiere a la posibilidad de disputar el poder bajo condiciones que permitan ganar y perder.**

Son dimensiones relacionadas, pero no equivalentes.

Un intendente puede retirarse y dejar un sucesor que conserve intactas las relaciones de dependencia construidas durante su gestión. En ese caso hay renovación personal, pero puede persistir la concentración del poder. Del mismo

modo, una fuerza política puede ganar varias elecciones sin que esa continuidad demuestre, por sí sola, ausencia de competencia.

El análisis necesita examinar cómo se seleccionan las candidaturas, qué recursos tienen los adversarios y cuánta autonomía conservan los órganos de control.

Los trabajos de Jacqueline Behrend y Laurence Whitehead sobre democracia subnacional permiten ampliar esa mirada. Sus investigaciones muestran que dentro de un mismo país pueden persistir estructuras y prácticas que restringen el ejercicio de derechos democráticos, incluso sin regímenes abiertamente autoritarios. Desde esa perspectiva, cabe preguntarse si el reemplazo de una autoridad modifica las condiciones del juego político o solamente la persona que administra una estructura que continúa. www.journalofdemocracy.org

Distintos cargos y autonomía municipal

También conviene diferenciar a los intendentes de los concejales y legisladores. Un ejecutivo unipersonal conduce la administración; un representante integra un órgano colegiado y participa de la legislación y el control. En estos últimos cargos, la continuidad puede aportar experiencia y capacidad de fiscalización, mientras que la renovación puede ampliar el acceso a la representación. Una regla idéntica para todos requiere justificar sus efectos en funciones distintas.

> ***La cantidad de mandatos, por sí sola, no permite resolver esa evaluación.***

La autonomía municipal introduce otra perspectiva: cuánto debería decidir cada comunidad sobre su propia organización. El artículo 123 de la Constitución Nacional reconoce esa autonomía y encarga a las provincias regular su alcance. Allí donde se habilita el dictado de cartas orgánicas, estas expresan una capacidad de organización local que debe respetar el marco constitucional. Discutir esa distribución de facultades es legítimo; convertirla en una vía para eludir cualquier límite republicano sería un problema diferente. www.argentina.gob.ar

Entre la continuidad sin límites y la prohibición de toda reelección inmediata existen alternativas: **permitir un período adicional, exigir un intervalo antes de regresar o diferenciar cargos ejecutivos y legislativos.** La evaluación de cada opción debería incluir sus efectos sobre la competencia, la formación de dirigentes, la experiencia de gobierno y la rendición de cuentas.

Reglas estables y controles efectivos

En cualquier reforma, además, importa la transición. Una regla general necesita explicar desde cuándo rige, cómo cuenta los mandatos anteriores y quiénes resultan alcanzados. La preocupación por los cambios que favorecen a los actuales ocupantes tiene valor institucional y merece aplicarse con el mismo criterio a todas las fuerzas.

> **También corresponde reconocer que defender un límite puede responder tanto a una convicción republicana como a una oportunidad electoral para la oposición.**

Los beneficios partidarios de una propuesta no alcanzan para demostrar su conveniencia ni para descartarla.

La discusión que abrió el comunicado permite, entonces, poner sobre la mesa objetivos democráticos que pueden entrar en tensión. Renovar dirigentes, preservar la libertad de elección, aprovechar la experiencia y controlar a quienes gobiernan son aspiraciones legítimas. Sostener una posición exige explicar cómo se las ordena y qué costos se está dispuesto a aceptar.

> ***Los límites a la reelección pueden contribuir a distribuir oportunidades y contener la personalización del poder.***

> **Pero no garantizan por sí mimos una mejor calidad democrática.**

Su eficacia será mayor si forman parte de un sistema con información pública accesible, controles independientes y competencia abierta.

Una democracia necesita que quienes gobiernan puedan ser reemplazados y que, durante todo el tiempo en que ejerzan el cargo, puedan ser auditados y deban responder por lo que hacen.

Publicación original en Rauch News · 5 de noviembre de 2026